



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 544-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 29 de setiembre de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 008-2025-UNADQTC/JCC de fecha 12 de setiembre de 2025, Informe N° 468-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de setiembre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 33-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de setiembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, el último párrafo de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que: "Los modelos artísticos contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la presente Ley";

Que, el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la Ley N° 30512, en su artículo 101° establece que: "El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES. El contrato de servicio docente es a plazo determinado y no forma parte de la carrera pública del



COMISIÓN ORGANIZADORA

*docente ni adquiere derechos asociados a la misma. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en los casos señalados en el artículo 102° y se accede por concurso público de méritos abierto";*



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 417-2025-UNADQTC/PCO de fecha 12 de agosto de 2025, se aprobó la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contratación Docente y del Personal de Apoyo Académico para el Semestre Académico 2025-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrada de la siguiente manera: MIEMBROS TITULARES: Art. Dominga Mariela Bravo Salas - Jefa de la Facultad de Arte - Presidente; Mg. Juan Chalco Chura - Docente nombrado - Integrante; Abog. Ciro Tupac Yupanqui Lima - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Integrante; MIEMBROS ALTERNOS: Lic. Yaritna García Moscoso - Coordinadora de la Sede Desconcentrada de Calca- Presidente Alterno; Prof. Diomedes Leon Mollocondo Espinoza - Coordinador de la Sede Desconcentrada de Checacupe - Integrante Alterno; Abog. Jhon Eduardo Cruz García - Especialista Administrativo III- Integrante Alterno;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 462-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de agosto de 2025 se aprobó la Convocatoria para la Contratación de Personal de Apoyo Académico N° 002-2025-ESABAC, para el semestre 2025 - II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, asimismo, mediante el artículo segundo se aprobaron las Bases del Concurso para Contratación de Personal de Apoyo Académico N° 002-2025-ESABAC, convocatoria para la contratación de personal de apoyo académico para el semestre 2025 - II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Informe N° 468-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 008-2025-UNADQTC/JCC de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por la Presidenta de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para la Contratación Docente y personal de apoyo académico para el semestre académico 2025-II, a través del cual, informa que dicha comisión, ha cumplido con lo establecido en las bases para llevar a cabo el proceso de contrata de personal de apoyo académico, asimismo, comunica que una de las postulantes ganadoras no se presentó al proceso de adjudicación, declarando ganadora a la postulante en calidad de accesitaria que obtuvo el mayor puntaje en el proceso de contrata, recomendando formalizar los contratos del personal de apoyo académico que obtuvieron la condición de ganadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el Cronograma de las Bases, mediante acto resolutivo;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 33-2025-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de setiembre de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

**ACUERDO POR UNANIMIDAD: APROBAR** los resultados finales del Concurso para Contratación de Personal de Apoyo Académico (modelo) para el semestre académico 2025-II, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**ACUERDO POR UNANIMIDAD: FORMALIZAR** la contrata con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2025, del personal de Apoyo Académico para el semestre 2025-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** los resultados finales del Concurso para Contrata de Personal de Apoyo Académico (modelo) para el semestre académico 2025-II, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a lo indicado en el Informe N° 468-2025-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 008-2025-UNADQTC/JCC y el Acta de Adjudicación del Proceso de Contrata de Personal de Apoyo Académico N° 002-2025-ESABAC-UNADQTC.

**SEGUNDO. - FORMALIZAR** la contrata con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2025, del personal de Apoyo Académico para el semestre 2025-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en la Sede Central, Sede Desconcentrada de Calca y Sede Desconcentrada de Checacupe, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	PUGA MACHACA, YENDY	48226024	05/09/2025 al 31/12/2025	CONTRATADO
2	PORCEL LIMACHI, MARITZA ROCIO	72631184	05/09/2025 al 31/12/2025	CONTRATADO
3	ROMERO ROMERO, EFRAIN	42034935	05/09/2025 al 31/12/2025	CONTRATADO
4	CASTILLO CCAPICHA, JUAN DIEGO	70031577	05/09/2025 al 31/12/2025	CONTRATADO
5	SALAS BAZAN, JOB	72638215	05/09/2025 al 31/12/2025	CONTRATADO

**TERCERO. - ESTABLECER** que la remuneración mensual es de S/ 3,374.80 (tres mil trescientos treinta y cuatro soles con 80/100 soles), el mismo que incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 1.7. de las Bases del Concurso para Contrata de Personal de Apoyo Académico N° 002-2025-UNADQTC.

**CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito